

378



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

Secretaría de  
Infraestructura, Desarrollo  
Urbano y Movilidad

Colima se transforma  
**CONTIGO**

Colima, Col. a 14 de junio de 2024  
**Oficio No.02.162/2024**  
DGROU

**Asunto:** Respuesta solicitud.

**MTRO. FELIPE VALLE LÓPEZ**

COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS  
Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

**PRESENTE**

En atención a su oficio no. **09.187/2024** recibido en esta dirección el 12 de junio del presente, mediante el cual requiere información solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante folio no. 062748724000091 a nombre del C. Julio Cárdenas.

Al respecto le informo que de conformidad con el titulo VIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima de 1994 y el propio de la Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano el seguimiento de la obras de urbanización de los nuevos fraccionamientos tanto para la incorporación como para la municipalización (acto de entrega recepción) está a cargo de las dependencias municipales y estas llevan sus propios registros al respecto, esto de conformidad con los arts. 9 numeral I fracción LIV, 23 numeral 1 fracción I y 276 que a la letra dicen.

**Artículo 9. Definiciones generales**

- 1. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

.....

**LIV. Incorporación Municipal:** al acto o procedimiento mediante el cual la autoridad municipal declara suelo urbanizado a un área determinada, habiéndose concluido todas las acciones materiales relativas a las obras de urbanización que correspondan.

**Artículo 23. Atribuciones de los ayuntamientos**

- 1. En los términos del presente ordenamiento, los ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones:

1. Acordar la incorporación municipal que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio, quienes conservarán las obligaciones que determine esta Ley, mientras no se realice el acto de entrega recepción de bienes inmuebles, equipo, instalaciones y obras de urbanización, y cumplimiento de condicionantes ambientales solicitadas por la dependencia federal, estatal o municipal correspondiente;

Vertical stamp and logo area containing:  
- Logo of Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad  
- Logo of COLIMA Gobierno del Estado  
- Text: COORDINACIÓN GENERAL DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS  
- Date stamp: 14 JUN. 2024  
- Signature: Felipe Valle López  
- Time stamp: 14:54  
- Vertical stamp: RECIBIDO  
- Labels: NOMBRE, FIRMA, HORA

1824



2024

2024: Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima



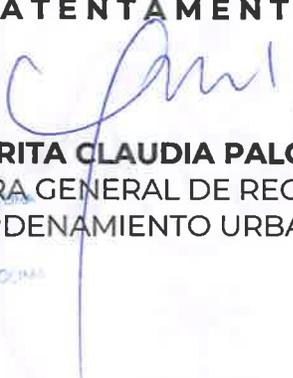
### Artículo 276. Objeto del Acto de Entrega Recepción

1. El Acto de Entrega Recepción tiene como principal efecto formalizar y perfeccionar la incorporación de bienes inmuebles, equipo e instalaciones al patrimonio municipal, permitiendo que el Ayuntamiento asuma desde ese momento la responsabilidad de administrar, custodiar y mantener el espacio público, con función de equipamiento, áreas verdes urbanas, áreas naturales y espacios abiertos; y con función de infraestructura vial, así como de prestar los servicios públicos en materia de alumbrado público, de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; y de seguridad pública que le correspondan.

Por lo anterior, en esta dirección no tiene atribuciones y no cuenta con la información presentada.

Sin otro particular le envío un atento saludo y quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración del caso que nos ocupa.

**ATENTAMENTE**



**M. ARQ. RITA CLAUDIA PALOS GÓMEZ**  
DIRECTORA GENERAL DE REGULACIÓN Y  
ORDENAMIENTO URBANO.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
DESARROLLO URBANO  
Y MOVILIDAD

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

C.c.p. Archivo